

Consejo Superior de Estadística Pleno del Consejo

Dictamen sobre el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2001-2004

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 3 de noviembre de 1999, acuerda, por unanimidad, emitir el siguiente Dictamen en relación con el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2001-2004.

1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8 que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y que tendrá una vigencia de cuatro años.

Mediante el Real Decreto 2220/1998, de 16 de octubre, se aprobó el Plan Estadístico Nacional 1997-2000, actualmente vigente, estableciéndose en su Disposición Adicional Única la prórroga del mismo en el supuesto de que el 1 de enero del año 2001 no estuviese aprobado el Plan Estadístico Nacional 2001-2004.

A fin de que pueda iniciarse con la antelación suficiente la tramitación de la aprobación del Plan Estadístico Nacional 2001-2004, mediante la oportuna disposición legal, el Pleno del Consejo Superior de Estadística considera adecuado emitir en esta ocasión el presente Dictamen preceptivo sobre el Anteproyecto del citado Plan Estadístico Nacional, cuya elaboración por el INE y los Departamentos Ministeriales ha concluido en el calendario que el propio Consejo incluyó entre sus *Propuestas y Recomendaciones previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2001-2004*.

2 Estructura del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2001-2004

El Anteproyecto comprende cuatro bloques que constituirán los Anexos del Real Decreto que en su momento apruebe el Plan Estadístico Nacional 2001-2004, si procede.

El Anexo I se refiere al *índice de operaciones estadísticas* que se realizarán durante el cuatrienio de vigencia, 2001-2004, agrupados en 25 sectores o temas, al igual que el Plan Estadístico Nacional anterior.

El Anexo II incluye, con el formato de ficha, la *descripción de las operaciones estadísticas* proporcionando, para cada estadística, el mismo tipo de información facilitada en el Plan anterior, es decir: fines, organismos que intervienen, descripción general, colectivo, periodicidad de la recogida de la información, desagregación y créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el cuatrienio 2001-2004.

El Anexo III contiene el *Programa de Inversiones* y las *Previsiones Presupuestarias necesarias para la financiación de las operaciones estadísticas* que resume la información sobre créditos presupuestarios incluida en cada una de las fichas del Anexo II.

El Anexo IV proporciona información para realizar el seguimiento entre el Plan Estadístico Nacional 1997-2000 y el Plan Estadístico Nacional 2001-2004.

3 Observaciones de carácter general

En primer lugar, el Consejo Superior de Estadística en Pleno desea señalar que el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2001-2004 cubre las exigencias legales básicas.

El contenido de este Plan recoge la experiencia de los dos planes anteriores. Sin embargo, en futuros planes se debe avanzar en el análisis de la producción estadística que se realiza.

Se considera importante, por una parte, el análisis de la producción estadística del sector en su conjunto, a fin de revisar la pertinencia del plan estadístico en relación con las necesidades, y por otra, el estudio de cada estadística de forma individual, en el contexto de su sector o tema, y como elemento dentro de las estadísticas de síntesis que la utilicen.

Por otro lado, cabe señalar que hay determinados aspectos de la actividad estadística, no directamente reflejables en el texto y los anexos del anteproyecto, que están incidiendo en su calidad y que deberían tenerse en cuenta.

Así, en la producción estadística que se realiza en colaboración con las comunidades autónomas, sobre materias cuya competencia o gestión tienen transferidas, es fundamental la armonización de conceptos, definiciones y clasificaciones y el mantenimiento de controles de calidad que permitan la obtención de resultados a nivel nacional.

Además, se hace necesaria la racionalización de la producción estadística consiguiendo ratios coste-beneficio lo más favorables posible, especialmente en el contexto actual y previsiblemente futuro de control y reducción del gasto público.

En concreto, deberán promoverse acuerdos con las CCAA en el sentido de no duplicar la producción estadística buscando la distribución más racional de los trabajos. Se trata de una labor de negociación que se estima difícil y lenta, pero que debe realizarse ineludiblemente.

También sería del máximo interés que las actividades estadísticas de la Administración General del Estado, descentralizadas en múltiples organismos, aparecieran incluidas en los Presupuestos de la Administración General del Estado en el Programa presupuestario *551.c Elaboración y Difusión Estadística*, lo que facilitaría la obtención de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación.

Por último, debe continuarse en la línea de disponer en los Departamentos Ministeriales de unidades estadísticas potentes, técnicamente dotadas, que elaboren las estadísticas competencia del Ministerio y conozcan e intervengan en el establecimiento de los cuestionarios administrativos susceptibles de uso estadístico.

La creación de estas unidades donde no existan y la consolidación y potenciación de las existentes contribuiría a la mejora de la calidad de la producción estadística.

4 Observaciones de carácter puntual

Se considera necesaria la realización de la estadística *Índice del precio del trabajo* por su importancia para el conocimiento del mercado laboral, por lo que deben presupuestarse los créditos precisos para garantizar su realización.

5 Conclusión

El Consejo Superior de Estadística, con la salvedad de las observaciones generales y puntuales contenidas en el presente Dictamen, valora positivamente el Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2001-2004 que será el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado en dicho periodo.